Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

REUNION ORDINARIA No 551

21 de noviembre de 2016

La suscrita secretaria de este Termino Municipal **CERTIFICA** que en el Libro de actas de acuerdos municipales que lleva esta **SECRETARIA**, aparece el **ACTA No.551** que literalmente dice. Reunidos los miembros de la honorable Corporación Municipal para celebrar su sesión ordinaria de corporación el día 21 de noviembre de 2016 la cual fue presidida por Carlos Eduardo Cano, Alcalde Municipal y la asistencia del señor Vice Alcalde Alex Iván Meléndez y la asistencia del de los señores regidores, **MARCOS VALLADARES, SANTOS SAUCEDA, EDUARDO EFRAIN CHANDIAS, ALEXIS OQUELI SIERRA, JOSE VILLATORO, MIRIAN MALDONADO, CRISTOBAL GRANADOS Y OSCAR ARMANDO MARTINEZ 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 RESPECTIVAMENTE Y TODO ANTE LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO QUE DA FE, SE PROCEDIO DE ACUERDO ALA SIGUIENTE AGENDA**

1. Comprobación del quórum
2. Apertura de la sesión
3. Invocación a Dios
4. Lectura y aprobación de la agenda
5. Lectura, discusión y aprobación acta anterior
6. Correspondencia recibida (Comisión de Transparencia)
7. Aprobación Dominio Pleno
8. Informe del señor Alcalde Carlos Eduardo Cano
9. Asuntos varios
    a. Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por donación recibida del PANI y la OABI.
    b. Ordenanza venta de pólvora
    c. Aprobación Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, Incluye Libro de Sueldos y salarios y Plan de Inversión.
    d. Aprobación de Reformas al Plan de Arbitrios 2017
    e. Aprobación contraparte Municipal para construcción planta de tratamiento/Alcantarillado zona Noreste del Municipio de Campamento

10.- Acuerdos y Resoluciones

11. Cierre de la sesión.

Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

Una vez comprobado el quórum por la secretaria el señor alcalde dio por abierta la sesión, la agenda se aprobó y el acta una vez que fue leída también fue aprobada sin ninguna enmienda.

6.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

1. Se leyó nota de fecha 20 de noviembre enviada por la Comisión de Transparencia quienes envían las 4 propuestas o nominaciones a cargo de Comisionado Municipal las cuales surgen de la asamblea con la sociedad civil de fecha 30 de septiembre de 2016, los nominados fueron los más votados durante la asamblea por tanto se convierten en candidatos al cargo de Comisionado Municipal y se describen a continuación :
    a. **MARIA MERCEDES MORADEL (32 votos)**
    b. **MATIAS ARTICA (5 votos)**
    c. **CRISTIAN BERNARDA RUIZ CARIAS (5 votos)**
    d. **LESBIA ESPERANZA ROMERO (4 votos)**

Por tal razón en esta fecha se dan por recibida las 4 nominaciones, para su discusión y nombramiento en el Cabildo Abierto del próximo 25 de noviembre 2016.

7.-informe del señor alcalde

En este punto el señor alcalde expresa que mañana 22 de noviembre estará viajando a Tegucigalpa para gestionar la firma de un convenio para la ejecución del proyecto de construcción de la planta de tratamiento/Alcantarillado de la zona noreste del municipio, , según el convenio como municipalidad nos corresponde de contraparte lp.2,000.00 de los cuales l.1,500,000 en mano de obra no calificada, y l.500,000 en efectivo, para agilizar el proceso de ejecución , el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y saneamiento (IDECOAS) depositara Lp.10,000.000.00 en la cuenta de la municipalidad, este depósito deberá ser respaldado a través de la garantía que en este caso serian las transferencias, y la municipalidad a la vez trasladara dicho monto a la ONG ejecutora de la obra de acuerdo vaya ejecutándose dicha obra , el total del proyecto oscila en 12,000.00.00 aproximadamente, sin embargo cuando IDECOAS haga el depósito confirmaremos el costo exacto de la obra.

También y continuando con su informe de gestión dice ha estado en la Enee gestionando algunas lámparas para iluminar ciertas zonas así como la gestión de cierto material para algunos proyectos eléctricos , también informa que la compañía mañana ya comienzan con los trabajos en la calle de la primera avenida.

Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

8.- ASUNTOS VARIOS

1. **APROBACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017 INCLUYE LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS, PLAN DE INVERSION.**
   La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: APROBAR el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017 INCLUYE LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS, PLAN DE INVERSION, DESCRITO ASI:**

Ingresos Corrientes:	22,307,415.81
Tributarios	16,323,423.50
No Tributarios	5,983,992.31
Ingresos de capital	14,583,231.00
Total Presupuesto	**36,890,647.61**

2. **APROBACION reformas al PLAN DE ARBITRIOS 2017.**
   La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACORDO: APROBAR las reformas al Plan de Arbitrios 2017 descrito así:**

Reformas al Plan de Arbitrios Año 2017

1) Del impuesto sobre Industria, Comercio, y Servicio

Sección III

Inciso # 1 – Permiso de Operación de Negocio y sus renovaciones

Análisis

- Los Permisos de Operación de Negocios que no están contemplados en la tabla del inciso "C" se cobrara de acuerdo a la declaración y a la tabla siguiente:

Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

Actual

De	A	Apertura	Renovación
Lps. 1.00	100,000.00	L. 7.50 x Millar	L. 6.50 x Millar
Lps. 100,000.01	1,000,000.00	L. 6.50 x Millar	L. 5,00 x Millar
Lps.1,000,000.00	En adelante	L. 5.50 x Millar	L. 4.80 x Millar

SECCION III

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

	Pago 2016 Lps.	Pago 2017 Lps.	Diferencia Lps.
Granjas avícolas	-	3,000.00	3,000.00

TITULO 2: IMPUESTOS MUNICIPALES (Art. 75, Ley de Municipalidades, según reforma por Decreto 177-91)

CAPITULO 5: Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

ARTICULO 63. Ámbito de Aplicación.

Mediante decreto 89-2015 publicado el 27 de octubre del 2015 en la gaceta no. 33,867 se reformó el artículo 75 de la Ley de Municipalidades el numeral que habla sobre el impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

El impuesto selectivo a los servicios de Telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de sus actividades se dedique a operar explorar y prestar servicio Públicos de telecomunicaciones concesionarios. Entendiéndose comprendidos como servicios públicos de telecomunicaciones los servicios siguientes: telefonía fija, telefonía móvil celular, servicios de comunicaciones personales, (PSC), transmisión y comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suspensión por cable.

Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año.

ARTICULO 64. Aplicación del Impuesto.

La tributación de este impuesto será calculada aplicando una tasa del uno punto ocho por ciento (1.8%) sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones concesionarios a la comisión nacional de telecomunicaciones (CONATEL) para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

ARTICULO 65. Exenciones.

Estarán exentos del pago del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones, las personas naturales y jurídicas que:

1. Siendo un operador de servicios públicos de telecomunicaciones, use a cualquier título, infraestructura ubicada dentro del país de una persona sujeta al pago del impuesto;

2. Las dedicadas a la explotación y prestación del servicio de radiodifundían sonora y televisión abierta de libre recepción y,

3. Los ingresos de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones no derivados de la prestación de un servicio público de telecomunicaciones.

Los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones no concesionarios que proveen los servicios de transmisión y comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable, si deberán realizar los correspondientes pagos del impuesto de industrias y comercio y servicios en las municipalidades donde presten los servicios.

Es entendido que los concesionarios contribuyentes del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones, únicamente pagaran el impuesto de industria y comercio y servicios así como el permiso de operación cuando establezcan en un municipio oficina o sucursales de venta directa al consumidor final. De igual forma estarán afectos al pago de la tasa de permiso de construcción y la tasa ambiental cuando corresponda.

Este impuesto cubre todas las modalidades de uso y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, presentes y futuras, así como también de la operación de servicios de telecomunicaciones y del uso del espacio aéreo y /o subterráneo dentro de los limites geográfico que forma parte del término municipal; teniéndose entonces por cumplida completamente ante las respectiva municipalidades, con las salvedades indicadas en el párrafo precedente, la obligación de pago por tasas, tarifas, contribución, cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación del servicio de telecomunicaciones.

ARTICULO 66. Distribución del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones entre las Municipalidades.

La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), definirá mediante un acuerdo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución del impuesto selectivo de telecomunicaciones y la enviara a la comisión nacional de telecomunicación (CONATEL), quien elaborará y entregará un informe de municipios de honduras (AMHON) a más tardar el 15 de mayo de cada año terminando los montos correspondientes a pagar para cada municipalidad y la (AMHON) enviara la información que corresponda a cada una de las municipalidades para que esta proceda a generar los avisos de pago a los diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones concesionarios.

Los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones no concesionarios, realizarán los pagos que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la ley de municipalidades respecto al impuesto de industria y comercio y servicios.

Los impuestos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, deberán ser pagados de conformidad con los cálculos realizados previamente por la comisión nacional de telecomunicaciones (CONATEL), pudiendo los operadores a cogerse a los beneficios de condonación derivados de su incumplimiento.

Este beneficio surtirá efecto por término de nueve (09), meses contados a partir de la vigencia del presente decreto.- queda entendido, además, que si en este término los beneficiarios deudores no hacen uso del derecho establecido quedaran confirmadas las deudas con sus intereses y recargos debiendo hacerlas efectivas a las alcaldía municipalidades por la vía que el derecho correspondan.

ARTICULO 67. Responsabilidad Social Empresarial.

Dentro del marco de la responsabilidad social empresarial, las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones permitirán el uso de redes de energía eléctrica, para que las municipalidades puedan ampliar sus proyectos de electrificación rural, sin que en ningún caso esta facilidad tenga costo alguno para las municipalidades.

3.- APROBACION Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por donación recibida del PANI y la OABI

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO; APROBAR al Presupuesto de Ingresos y Egresos por donación recibida del PANI y la OABI descrito asi

PRESUPUESTO DE INGRESOS 600,000.00

2				Ingresos de Capital		
	27			Herencias Legados y Donaciones		
		270		Del Sector Publico		
			08	DONACION PANI	300,000.00	
			08	DONACION DE LA OABI	300,000.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS						600,000.00
03				Desarrollo Social cultural y comunitario		-

	09			LA MUJER		
		467		Construcciones adicc. Y mejoras de parques y lugares de recreo	600,000.00	

4.- PROHIBICION VENTA DE POLVORA

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO; que por estar en la época navideña se emite ORDENANZA MUNICIPAL que prohíbe terminantemente la venta y uso de pólvora y de cualquier tipo de artefacto explosivo que atente contra la integridad física, quien incumpla la presente ordenanza se procederá al decomiso del producto e impuesta una severa multa.

5.- APROBACION Aprobación contraparte Municipal para construcción planta de tratamiento/Alcantarillado zona noreste del municipio de Campamento.

La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: Aprobar una contraparte municipal de L.2,000.000.000 para la ejecución del proyecto de construcción de la Planta de tratamiento/Alcantarillado en la zona noreste del municipio, ya que de acuerdo al convenio Municipalidad/IDECOAS nos corresponde de contraparte Lp.2,000.00 de los cuales L.1,500,000 en mano de obra no calificada, y L.500,000 en efectivo, para agilizar el proceso de ejecución , el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y saneamiento (IDECOAS) depositara Lp.10,000.000.00 en la cuenta de la municipalidad, este depósito debe ser respaldado a través de la garantía que en este caso serian las transferencias, y la municipalidad a la vez trasladara dicho monto a la ONG ejecutora de la obra de acuerdo vaya ejecutándose dicha obra ,

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

a.- La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: APROBAR el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017 INCLUYE LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS, PLAN DE INVERSION, DESCRITO ASI:**

Ingresos Corrientes: 22,307,415.81

Tributarios 16,323,423.50

No Tributarios 5,983,992.31

Ingresos de capital 14,583,231.00

Total Presupuesto 36,890,647.61

b.- La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: APROBAR las reformas al Plan de Arbitrios 2017, descrito en el numeral 2 de Asuntos Varios .

c.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO; que por estar en la época navideña se emite ORDENANZA MUNICIPAL que prohíbe terminantemente la venta y uso de pólvora y de cualquier tipo de artefacto explosivo que atente contra la integridad física, quien incumpla la presente ordenanza se procederá al decomiso del producto e impuesta una severa multa.

d.- APROBACION contraparte Municipal para construcción planta de tratamiento/Alcantarillado zona noreste del municipio de Campamento.

La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: Aprobar una contraparte municipal de L.2,000.000.000 para la ejecución del proyecto de construcción de la Planta de tratamiento/Alcantarillado en la zona noreste del municipio, ya que de acuerdo al convenio Municipalidad/IDECOAS nos corresponde de contraparte Lp.2,000.000.00 de los cuales Lp.1,500,000.00 en mano de obra no calificada, y Lp. 500,000.00 en efectivo, para agilizar el proceso de ejecución , el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y saneamiento (IDECOAS) depositara Lp.10,000.000.00 en la cuenta de la municipalidad, este depósito será respaldado a través de la garantía que en este caso serán las transferencias, y la municipalidad a la vez trasladara dicho monto a la ONG ejecutora de la obra de acuerdo vaya ejecutándose dicha obra.

e.- - La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Carlos Eduardo Cano para que suscriba un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto de construcción del proyecto PLANTA DE TRATAMIENTO/ALCANTARILLADO en la zona noreste del municipio de Campamento, Olancho a través del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS) cuyo proyecto tiene un costo aproximado de L.12,000.000.00,su financiación estará compuesta de la siguiente manera: El gobierno central aportara a través de IDECOAS la cantidad de Lps. 12,000.000.00 y la Municipalidad hará un aporte de Lps.2,000.000.00 a través del cual se financiara lo descrito a continuación:

Lp..1,500.000.00 en Mano de Obra No calificada

Lp. 500,000 en efectivo

Alcaldia Municipal Campamento, Olancho
Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Telefonos: 2789-0935, 2789-0148
Email: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento.@yahoo.com

f.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO; APROBAR la ampliación de Ingresos y Egresos 2016 por donación recibida del PANI y la OABI

9.- CIERRE DE LA SESION

Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión a las 12:40.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Extendida en Campamento, Olancho a los 06 días del mes de diciembre de 2016

ELIZABETH ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL